



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**



DECRETO N°.- 108/2025

FECHA.- 20/06/2025

ASUNTO.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN 1 SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL.

**DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

Estando próxima la apertura de la piscina municipal para los meses de verano, y tras haberse efectuado convocatoria de selección para cobertura de tres plazas de socorristas para la piscina municipal, no habiéndose cubierto el total de las plazas, quedando desierta una de las convocadas, se plantea la contratación temporal de una plaza de socorrista para la vigilancia y protección de los usuarios de la antedicha instalación,

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir para la contratación temporal de un socorristas acuáticos para la piscina municipal de la localidad, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE 1 SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de 1 plaza temporal de Socorrista acuático para la piscina municipal de El Real de la Jara.

La duración del contrato será la de temporada de baños pudiendo ampliarse y/o reducirse en función de la apertura y cierre de la piscina municipal.

La jornada es completa, prestadas de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes que estén fijados para el Centro de trabajo y con los descansos que establezca la ley.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del Título o Certificado de Profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá acreditarse a la fecha de la firma del contrato de trabajo.

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: EXAMEN (10 Puntos)

2ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases, estableciéndose con carácter eliminatorio el primer ejercicio consistente en la realización de examen escrito.

Tras haber realizado el examen, el tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, puntuándose de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE: EXAMEN (10 Puntos)

La oposición constará de un único ejercicio obligatorio de conocimiento de las funciones del puesto, anexionándose como documento nº 1 el TEMARIO que registró la presente la selección.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez		Firmado	20/06/2025 10:46:27	
Observaciones			Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==				



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

alternativas de las que hay una sola respuesta correcta y con una duración máxima de 40 minutos.

Calificación y valoración de la fase de oposición:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo. Las respuestas correctas puntuarán positivamente (el valor de la respuesta correcta es de 0,5 puntos, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y cada 2 respuestas contestadas de forma incorrecta descontarán una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de 2 respuestas incorrectas.

2ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

Los Aspectos a valorar del curriculum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación: Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1 punto)

Se valorará la participación y aprovechamiento en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo según la especialidad a la que se opta, no pudiendo ser valoradas actividades formativas de otra naturaleza.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

Cursos de socorrismo, socorrismo acuático, salvamento, primeros auxilios o similares, de una duración mínima de 15 horas, y relacionados con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto. No será valorado como mérito en el concurso el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso. Se aplicará el siguiente baremo:

- De 100 ó más horas: 1 punto.
- De 75 a 99 horas: 0,75 puntos.
- De 50 a 74 horas: 0,50 puntos.
- De 25 a 49 horas: 0,25 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0,15 puntos.

Cada actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas de la actividad. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicase en créditos cada uno de ellos se imputará como 10 horas.

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (máximo 2 puntos)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

- a) **Experiencia profesional de titularidad pública o privada: por cada mes de servicios prestados: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.**

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwLv+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwLv+ipa0biG/MQ==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 2 puntos.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

- Dña. María Carmen Durán de la Rosa.- Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

Secretario:

- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas.- Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

- Dña. María del Mar Romero Pérez, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- D. Manuel Domínguez Perera, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Diploma o Certificado de Profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas.**
- **Curriculum Vitae, vida laboral con contrato de trabajos donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono.**

- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187-0716-2626 -1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "pruebas selectivas para tres plazas de SOCORRISTA". A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwlv+ipa0biG/MQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será hasta el día 26 de junio de 2025.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas (Examen) se prevé realizar el día 30 de junio a las 10 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-presidente, Fdo.- José Manuel Trejo Fernández."

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

ANEXO Nº 1.- TEMARIO QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA

TEMA 1: Conceptos básicos de anatomía y fisiología humana aplicables al socorrismo. Principios generales del socorrismo

TEMA 2: Primeros Auxilios. Fundamentos básicos. Objetivos y límites. Aspectos ético-legales en el primer interviniente. Seguridad y protección durante la intervención.

TEMA 3: RCP Básica y Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. Cadena de supervivencia. Soporte vital básico

TEMA 4: Técnicas y maniobras de la primera asistencia al accidentado. El paciente traumático. Traumatismos (Tipos) en extremidades y partes blandas. Trastornos circulatorios. Picaduras. Urgencias médicas

TEMA 5: Accidentes en el agua. Causas. Avistamiento y aproximación a una víctima de ahogamiento. Sacar a una víctima de ahogamiento del agua. Técnicas de salvamento acuático.

TEMA 6: Psicología Deportiva. Variables cognitivo-emocionales

Código Seguro De Verificación	rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/06/2025 10:46:27	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rDMbCrPwLV+ipa0biG/MQ==			